



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS – APARTADÓ ANTIOQUIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADÓ, ANTIOQUIA,

HACE SABER QUE:

El día 22 de julio del 2022, mediante auto interlocutorio N°258 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras con el radicado 050453121002 2022-00117, promovida a través del apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas territorial Apartadó, respecto de los predios denominados:

- **“PA GUSTÁ”** identificado con la cédula catastral 054902002000000200107000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 034 – 18047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 05 hectáreas + 3.204 metros², ubicado geográficamente en la vereda La Ceibita, Corregimiento El Totumo, Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas” :

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1001	8° 19' 25,947" N	76° 44' 56,943" W	1413232,84	705603,52
1002	8° 19' 26,738" N	76° 45' 0,089" W	1413257,81	705507,32
1003	8° 19' 19,697" N	76° 45' 1,709" W	1413041,61	705456,23
1004	8° 19' 14,260" N	76° 45' 2,655" W	1412874,60	705426,13
10333	8° 19' 11,501" N	76° 45' 3,350" W	1412789,89	705404,26
1007	8° 19' 10,198" N	76° 44' 59,415" W	1412749,01	705524,53
1008	8° 19' 14,332" N	76° 44' 58,982" W	1412876,05	705538,65
1009	8° 19' 19,268" N	76° 44' 58,108" W	1413027,69	705566,44

Y cuyos linderos,

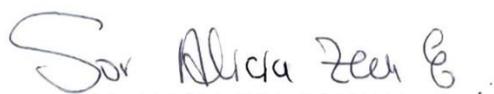
LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1002 (1413257,81 N/76 705507,32 E) en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 1001 (1413232,84 N/705603,52 E), colinda con el señor Comer Medrano, con una distancia de 99,4 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 1001 (1413232,84 N/705603,52 E), en línea quebrada, que pasa por los puntos 1009 y 1008 en dirección sur, hasta llegar al punto 1007 (1412749,01 N/705524,53 E), colinda con la señora María Eugenia Castañeda con una distancia de 490,5 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 1007 (1412749,01 N/705524,53 E), en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 103337 (1412789,89 N/705404,26 E), colinda con el Rio Totumo, con una distancia de 127,1 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 103337 (1412789,89 N/705404,26 E), en línea quebrada, que pasa por los puntos 1004 y 1003 en dirección Norte, hasta llegar al punto 1002 (1413257,81 N/76 705507,32 E), colinda con el señor Rubén Hernández, con una distancia de 479,3 metros.

Por lo anterior, las personas que se crean con algún derecho sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales, notariales y administrativos relacionados con dichos inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, o podrá comunicarse al correo electrónico jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución. De conformidad con el literal e) del artículo 86 y el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 del 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UAEGRTD territorial Apartadó, dicha publicación se hará en un medio escrito de amplia circulación Nacional, el domingo; así como y con fundamento en el artículo 93 Ibidem, esta publicación se hará simultáneamente y el mismo día en la emisora local del municipio de Necoclí – Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche.

Apartadó, dos (02) de agosto del dos mil veintidós (2022).


SOR ALICIA ZEA ESPINAL
Secretaria.